



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 029-2007-MDM

Majes, 19 de diciembre de 2007

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Majes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2007, ha adoptado la siguiente:

VISTOS: El Informe Nro. 084-2007-GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Majes, Dictamen No. 436-2007-AL /MDM de la Oficina de Asesoría legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento legal.

Que, la determinación del costo de los arbitrios, se enmarcan dentro de lo establecido por el artículo 69 del Decreto Legislativo 776, por lo que permiten determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Que, la estructura de costos y los arbitrios a cobrarse deben ser aprobados por el Pleno del Concejo de la Municipalidad conforme lo establece el artículo 69 del Decreto Legislativo No. 776, y ratificado por la Municipalidad Provincial de Caylloma, y publicarse éstos antes del 31 de diciembre del año 2007.

Que, el tercer párrafo del 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

Que, en ese sentido y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, El Concejo Municipal de Majes, ha aprobado la siguiente ordenanza; con dispensa y lectura de acta;

ORDENANZA:

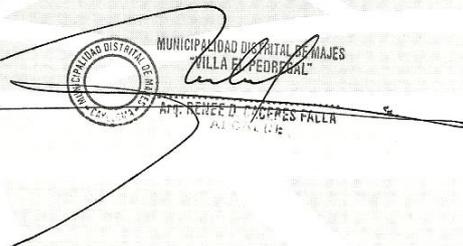
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital de Majes, para el año fiscal 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital de Majes para el año fiscal 2008. a la Municipalidad Provincial de Caylloma para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación la Estructura de Costos por Arbitrios, una vez que sea ratificada por la Municipalidad Distrital de Caylloma.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ATT: RENEE D. CARRAS FALLA


Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>

